Al responder citar: **I-CO-SINF-2025-16994**
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Fecha: 28/11/2025 07:34 am **Folios:** 6
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-16994

Manizales, viernes 28 de noviembre de 2025

Ingeniera
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Infraestructura
claudia.cardona@manizales.gov.co

Asunto: Solicitud de modificatorio No.4 - Prórroga No. 2 y adición No.1, contrato No. 2505150674, que tiene por objeto ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".***

CONTRATISTA	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S
NUMERO DE CONTRATO	2505150674
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.
VALOR	$ 2.000.000.000
FECHA DE INICIO	30 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL	CUATRO (4.0) MESES LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS.
ADICIONES	N. A
PRORROGA 1	Hasta el 29 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSION	29 de octubre de 2025
FECHA DE REINICIO	28 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	28 de noviembre de 2025
OBSERVACIONES	El Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales. Corresponde, pues, a la Secretaria de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio. Además, actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías debido al mal estado de estas, encontrándose con restricción de tránsito en algunos tramos considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial, daños frecuentes en los vehículos, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta. el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio. Por lo anterior la Secretaria de Infraestructura realizará las acciones que sean requeridas para llevar a cabo el adecuado proceso de pavimentación que permita un sistema de mejoramiento de la movilidad de vehículos y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, definir redes de transporte autónomo (peatones) y articularlas con los sistemas de movilidad, espacio público y equipamientos, contribuir al aumento de la productividad y competitividad de la ciudad y la región mediante la integración de los diferentes modos de transporte, complementar y adecuar la red vial del sector, y mejorar la accesibilidad a la red vial. Es así como la Administración Municipal adelantó la licitación pública No. LP-009-2025, con el objeto de contratar, entre otras, el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE. Como resultado de la licitación pública adelantada por el Municipio de Manizales, resultó adjudicataria la firma BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S, con una oferta económica por valor de Dos mil millones pesos M/CTE ($2.000.000.000) AIU INCLUIDO , por lo cual el día **quince (15) de mayo de 2025** se suscribió el **Contrato de obra No. 2505150674**, cuyo objeto corresponde "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULAC**

	IÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE." El plazo de ejecución inicialmente convenido fue hasta el **veintinueve (29) de septiembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. Que el treinta (30) de mayo de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato por medio de la cual se establecieron: **Fecha de Inicio:** 30 de mayo de 2025 **Fecha de Terminación:** 29 de septiembre de 2025 Que el 17 de julio de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II el Modificatorio No. 1 del contrato, mediante el cual se cedieron los derechos económicos al ingeniero Santiago Quintero Pinilla, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes. Que el 25 de julio de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II el Modificatorio No. 2 del Contrato No. 2505150674, mediante el cual se ajustó el plazo contractual con el fin de armonizarlo con los documentos publicados durante el proceso de selección. En tal sentido, el plazo inicial de cuatro y medio (4,5) meses fue modificado a cuatro (4) meses, en concordancia con lo establecido en los demás documentos del proceso. Que el 29 de septiembre de 2025 fue publicada la modificación No. 3, mediante la cual se otorgó una prórroga de treinta (30) días calendario, en razón a que durante la ejecución del contrato se presentó una situación en la cual hubo problemas con el suministro de asfalto, debido a la escasez del material y la falta de proveedores en la región, lo cual impactó de manera directa los tramos que se encontraban en la fase final de pavimentación. Que el día 29 de octubre de 2025, la Interventoría, mediante el comunicado No. 11 del 23 de octubre de 2025, manifestó la necesidad de suspender tanto el contrato de obra como su respectivo contrato de interventoría, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista mediante el comunicado No. 0016-BIOMAQ-2025 del 22 de octubre de 2025. Que la justificación avalada por la Interventoría se fundamenta en que, para cumplir con una de las actividades asignadas —correspondiente a la sustitución de la junta elastomérica de entrada en el puente de Expoferias— era necesaria la disponibilidad de un proveedor ubicado por fuera de la ciudad, lo que implicaba un mayor tiempo para la gestión

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	contractual, el alistamiento y traslado de materiales y personal, así como para la implementación del PMT, considerando que la intervención se realizaría sobre una vía de alto flujo vehicular. Ahora bien, la Interventoría manifestó, mediante comunicado No. 14 del 21 de noviembre de 2025, que las situaciones que motivaron la suspensión fueron superadas, conforme a lo informado por el contratista en el comunicado No. 0017-BIOMAQ-2025, fechado el mismo 21 de noviembre de 2025, en el cual señala que cuenta con todos los elementos, materiales y condiciones necesarias para continuar con la actividad de instalación de la junta elastomérica en la entrada del puente de Expoferias. En tal sentido, la Interventoría recomienda el levantamiento de la suspensión, tanto del contrato de obra como de su respectivo contrato de interventoría. En el mismo comunicado No. 14 del 21 de noviembre de 2025, la interventoría manifiesta que: *"(…) Teniendo en cuenta la información del contratista en el oficio Nº0017-BIOMAQ-2025, donde manifiesta estar superado el inconveniente para la provisión del insumo Junta elastomerica, se recomienda entonces a la Supervisión levantar la suspensión, de este modo se aconseja reiniciar el contrato a partir del 28 de Noviembre 2025 y por un periodo de 30 días de prórroga, lo cual es consecuente a las necesidades de la Secretaria frente a la ejecución de puntos críticos adicionales los cuales se encuentran en vías de mayor circulación, y que según la evaluación realizada por las partes intervinientes tienen un costo aprox de $ 150.000.000. Los adicionales refieren los siguientes puntos:* *- Recta Ara en barrio Fátima.* *- Recta colegio redentoristas* *- Intersección D1 barrio alta suiza* *- Barandas puente vehiculas Aguas de Manizales.* Finalmente, en el documento remitido por la Interventoría, se recomienda la suscripción del respectivo modificatorio para la adición de ciento cincuenta millones de pesos M/CT ($ 150.000.000) y una prórroga por treinta (30) días calendario suscritos a partir del levantamiento de la suspensión del contrato No. 2505150674 así como el respectivo modificatorio del contrato de interventoría para la correcta culminación del contrato de obra y el cumplimiento. Justificación para la adición del contrato de obra

	El Contrato de Obra Pública No. 2505150674, cuyo objeto es el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales por el sistema de monto agotable, presenta a la fecha un avance aproximado del 93 %, conforme lo señala la Interventoría en el Oficio No. 14 del 21 de noviembre de 2025. Durante su ejecución fue necesaria la suspensión del contrato a partir del 28 de octubre de 2025, debido a la imposibilidad del contratista para continuar con la intervención de la junta elastomérica ubicada en la entrada del puente de Expoferias, ya que el insumo requerido, junta elastomérica tipo GY 270, no se encontraba disponible en el mercado local. Esta situación constituía una condición técnica crítica sin la cual no era viable garantizar la correcta continuidad del proceso constructivo. Posteriormente, mediante Oficio No. 0017-BIOMAQ-2025 del 21 de noviembre de 2025, el contratista informó que la limitación inicial fue superada al lograrse asegurar la provisión del insumo y solicitó el reinicio del contrato a partir del 28 de noviembre de 2025. Asimismo, expuso la necesidad de ampliar el plazo contractual en treinta (30) días calendario y realizar una adición presupuestal por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), destinados a atender diversos puntos críticos identificados por la Secretaría de Infraestructura, cuya intervención resulta prioritaria para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial del Municipio. La Interventoría, mediante el análisis técnico plasmado en el Oficio No. 14, ratifica que la causa que originó la suspensión ha sido superada y que existen condiciones técnicas, operativas y de seguridad que permiten reiniciar el contrato en la fecha propuesta. De igual manera, identifica la necesidad de intervenir nuevos frentes de obra correspondientes a puntos críticos de la malla vial, tales como la recta Ara en el barrio Fátima, la recta del Colegio Redentoristas, la intersección D1 en Alta Suiza y las barandas del puente vehicular de Aguas de Manizales. El valor estimado para estas intervenciones asciende a ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), monto que surge de la evaluación conjunta entre la entidad contratante y la Interventoría, considerando tanto la urgencia de los puntos como la disponibilidad presupuestal dentro del sistema de monto agotable. En cuanto al plazo, la Interventoría considera técnicamente necesaria una prórroga de treinta (30) días calendario para garantizar la ejecución completa de las actividades pendientes y de los puntos adicionales priorizados. Esta ampliación temporal resulta indispensable para garantizar la calidad de las intervenciones, permitir la adecuada programación de recursos y evitar riesgos derivados de una ejecución

	acelerada o sin el tiempo suficiente para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de obras. Desde el punto de vista administrativo y jurídico, la recomendación de adición y prórroga se enmarca en el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y calidad establecidos en la Ley 80 de 1993. En efecto, permitir la ejecución de actividades adicionales sin la disponibilidad presupuestal y temporal adecuada vulneraría el principio de responsabilidad contractual y expondría al Municipio a riesgos derivados de obras inconclusas o sin adecuado control. Por el contrario, la aprobación del modificatorio solicitado garantiza que las intervenciones se ejecuten dentro del marco técnico, financiero y administrativo establecido, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la continuidad del servicio público de infraestructura vial. En consecuencia, y con fundamento en la información contenida en la solicitud del contratista y en el concepto técnico emitido por la Interventoría, se concluye que existen razones suficientes, objetivas y debidamente soportadas para recomendar la aprobación de la adición presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** y la prórroga del plazo contractual por treinta **(30) días calendario,** es decir, hasta el 28 de diciembre del 2025. Estas medidas permiten garantizar la correcta culminación del contrato de obra No. 2505150674, así como la intervención de los puntos críticos priorizados por la entidad, asegurando condiciones de servicio adecuadas y contribuyendo al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.

Atentamente,

Leonel Vidal Londoño

LEONEL VIDAL LONDOÑO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Municipal
Supervisor contrato de interventoría

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN INTERNA I-AUT-SINF-2025-179

Manizales, viernes 28 de noviembre de 2025

Ingeniero
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Contrato de interventoría N°2505090651
Interventor contrato N°2505150674

Ingeniero
LEONEL VIDAL LONDOÑO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Municipal
Supervisor Contrato N°2505090651

Asunto: Autorización del modificatorio No.4 – prórroga No. 2 y adición No. 1 del contrato No. 2505150674 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar le modificatorio No. 4 - prórroga No. 2 y adición No. 1 al contrato No. 2505150674, que tiene por objeto:" **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**, ha sido aprobada, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución el comprendido entre el 28 de noviembre de 2025, fecha del levantamiento de la suspensión, y Prorroga No2 por 30 días mas, es decir hasta el 28 de diciembre de 2025. Además, se aprueba la Adición No2 al valor del contrato por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CT ($ 150.000.000) para un valor total contractual de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.150.000.000)

La presente decisión se fundamenta en las razones técnicas y administrativas expuestas por el contratista, las cuales fueron avaladas por la Interventoría y la Supervisión del contrato, garantizando la continuidad de las obras y el cumplimiento de las metas físicas establecidas.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho – Secretaría de Infraestructura Municipal

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.401.274, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto Municipal número 0002 del 1 de enero de 2025 y posesionada en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S** identificado con NIT número 901.606.416-0 representado legalmente por el señor **JORMAN ANDRÉS SOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.240.853 de Barrancabermeja, quien en adelante de denominará **EL CONTRATISTA** ,aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II del modificatorio No4- prórroga N°2 y la adición No.1, al contrato de obra número 2505150674 con ID del SECOP II id. CO1.BDOS.7738727 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. EL **MUNICIPIO DE MANIZALES y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S** suscribieron el contrato número **2505150674** con ID del SECOP II: id. CO1. BDOS.7738727 con acta de inicio del 30 de mayo de 2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

2. El valor del contrato se fijó por valor de **DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000.000) AIU INCLUIDO.**

3. El valor inicial, expresado en salarios mínimos equivale a 1.404,99 SMMLV según lo siguiente:

SMMLV AÑO 2025	**$1.423.500**
DOS MIL MILLONES DE PESOS representan **1.404,99 SMMLV**	

4. Que El plazo del contrato se estableció a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

5. Que el 17 de julio de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II el Modificatorio No. 1 del contrato, mediante el cual se cedieron los derechos económicos al ingeniero SANTIAGO QUINTERO PINILLA, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

6. Que el 25 de julio de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II el Modificatorio No. 2 del Contrato No. 2505150674, mediante el cual se ajustó el plazo contractual con el fin de armonizarlo con los documentos publicados durante el proceso de selección. En tal sentido, el plazo inicial de cuatro y medio (4,5) meses fue modificado a cuatro (4) meses, en concordancia con lo establecido en los demás documentos del proceso.

7. Que el 29 de septiembre de 2025 fue publicada la modificación No. 3,- Prorroga No1 mediante la cual se otorgó una prórroga de treinta (30) días calendario, en razón a que durante la ejecución del contrato se presentó una situación en la cual hubo problemas con el suministro de asfalto, debido a la escasez del material y la falta de proveedores en la región, lo cual impactó de manera directa los tramos que se encontraban en la fase final de pavimentación.

8. Que el día 29 de octubre de 2025, la Interventoría, mediante el comunicado No. 11 del 23 de octubre de 2025, manifestó la necesidad de suspender tanto el contrato de obra como su respectivo contrato de interventoría, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista mediante el comunicado No. 0016-BIOMAQ-2025 del 22 de octubre de 2025.

9. Que la justificación avalada por la Interventoría se fundamenta en que, para cumplir con una de las actividades asignadas —correspondiente a la sustitución de la junta elastomérica de entrada en el puente de Expoferias— era necesaria la disponibilidad de un proveedor ubicado por fuera de la ciudad, lo que implicaba un mayor tiempo para la gestión contractual, el alistamiento y traslado de materiales y personal, así como para la implementación del PMT, considerando que la intervención se realizaría sobre una vía de alto flujo vehicular.

10. Que el contratista en el comunicado No. 0017-BIOMAQ-2025, fechado el mismo 21 de noviembre de 2025,manifestó que las situaciones que motivaron la suspensión fueron superadas conforme a lo siguiente:

> *"(...)Referencia: Contrato de Obra Pública No. 2505150674, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

Cordial saludo,

Por medio del presente, de la manera más atenta y en calidad de contratista me permito solicitar el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 2505150674, el cual se encuentra suspendido desde el día 28 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que el motivo por el cual se elevó dicha solicitud era la NO disponibilidad del insumo denominado JUNTA ELASTOMÉRICA TIPO GY 270, el cual ya fue superado y se logró obtener un proveedor.

Adicionalmente a lo anterior, la entidad contratante cuenta con la necesidad de realizar reparaciones con prioridad en diversos puntos críticos de pavimentos en mal estado dentro del área urbana del municipio.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra, si es procedente el reinicio del contrato a partir del 28 de noviembre de 2025, se elevan las siguientes solicitudes:

1. Prórroga del plazo por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de reinicio.

2. Adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 150.000.000), recursos necesarios para cubrir las intervenciones adicionales requeridas y asegurar la ejecución oportuna de los frentes de obra priorizados, los cuales se concertarán y se definirán de manera previa por la Interventoría.
La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades de mejoramiento vial en los puntos críticos identificados por la Alcaldía de Manizales, precisando que dichas intervenciones son indispensables para garantizar la movilidad segura en la ciudad.(…)"

11. Que la interventoría mediante comunicado No 14 del 21 de noviembre de 2025 la Interventoría indicó, que ya se superaron las circunstancias que habían originado la suspensión, según lo informado por el contratista así:

"(…) Cordial saludo. ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA, en ejercicio permanente y riguroso de sus actividades en calidad de interventor del contrato de obra N° 2505150674, y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de manera atenta, me permito informar que el oficio No. 0017-BIOMAQ-2025 entregado por el contratista BIOMAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S. con fecha 21 de Noviembre de 2025, donde realiza la solicitud de reinicio,

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

prorroga y adición al contrato de obra cuyo objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" Se determina lo siguiente:

1. A la fecha del 21 de Noviembre de 2025 se cuenta con un avance de obra aproximado del 93% valor total del contrato
2. A la fecha de suspensión del contrato, 28 de Octubre de 2025 el contratista no lograba terminar la ejecución debido a "sustitución de Junta elastomerica de entrada en el puente de expoferias" ya que estaba sujeta a la disponibilidad del material en alguna otra ciudad distinta a Manizales.

Teniendo en cuenta la información del contratista en el oficio N°0017-BIOMAQ-2025, donde manifiesta estar superado el inconveniente para la provisión del insumo Junta elastomerica, Se recomienda entonces a la Supervisión levantar la suspensión, de este modo se aconseja reiniciar el contrato a partir del 28 de Noviembre 2025 y por un periodo de 30 días de prórroga, lo cual es consecuente a las necesidades de la Secretaria frente a la ejecución de puntos críticos adicionales los cuales se encuentran en vías de mayor circulación, y que según la evaluación realizada por las partes intervinientes tienen un costo aprox de $ 150.000.000.

Los adicionales refieren los siguientes puntos:
- Recta Ara en barrio Fátima.
- Recta colegio redentoristas
- Intersección D1 barrió alta suiza
- Barandas puente vehiculas Aguas de Manizales.

Por lo expuesto, esta interventoría avala y sugiere lo siguiente:
- Reiniciar los contratos de obra y supervisión para dar feliz término a las actividades pendientes una vez superado los inconvenientes. (a partir del 28 noviembre 2025) –
- Incluir Adición de $ 150.000.000 para la ejecución de los puntos adicionales requeridos por la Entidad contratante.
-Incluir Prorroga de 30 días (28 de diciembre), para garantizar el tiempo necesario de la ejecución los puntos adicionales ya mencionados.(…)"

12. Que La adición del Contrato No. 2505150674 se encuentra respaldada por su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual garantiza el cumplimiento del debido proceso y la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

observancia de la normatividad vigente en materia presupuestal, asegurando que los recursos requeridos para la modificación contractual cuentan con la apropiación suficiente y adecuada en el presupuesto de la entidad.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2402115	26 01 3 11 03 203 023 10	Infraestructura Vial Urbana – Construc y Mantenimiento	**260133**	133	**$150.000.00**

13. Que, en consideración de lo expuesto, la interventoría considera procedente recomendar a la Entidad Contratante el levantamiento de la suspensión, además, de la aprobación de la prórroga No. 2, desde la fecha del levantamiento de la suspensión más treinta (30) días calendario y la adición No. 1 del contrato por valor de Ciento Cincuenta Millones de pesos M/CT ($ 150.000.000), bajo las condiciones técnicas y administrativas expuestas.

14. Que el contrato se reinició el 28 de noviembre de 2025, contando con nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

15. En este sentido, la prórroga y adición solicitada no solo resulta necesaria, sino que constituyen una medida proporcional y razonable para garantizar la adecuada finalización de las obras, la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura vial y peatonal en condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad para la comunidad beneficiaria.

16. La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura en su calidad de ordenadora del gasto del municipio de Manizales, y una vez analizado el estado actual del contrato, la solicitud del contratista de obra, el aval del interventor del contrato de obra y la solicitud de autorización por parte del supervisor de interventoría, encuentra justificable y procedente la celebración de la presente prórroga No. 2 y adición No. 1 , de acuerdo con los argumentos y justificaciones expuestos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

17. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"

y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

18. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

19. **En la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

20. Que igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo del Estado dispuso:

> *"De modo que, para verificar la legibilidad de un acuerdo que contiene una modificaciones del contrato inicial es preciso, a la luz de las normal generales de contrataciones publica contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspecto i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.. ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución y v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

21. Que, en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no solo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

22. Que Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en su artículo 13 lo siguiente:

> *"De la normatividad aplicable a los contratos estatales, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por la disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"*

23. Que, asimismo, el artículo 32 define que los contratos estatales "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales".

24. Que, por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar prórroga No.2 y adición No.1 al contrato de obra N°2505150674, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución contractual por 30 días calendarios es decir, hasta el veintiocho (28) de diciembre del 2025.

En consecuencia, la cláusula séptima del contrato No. 2505150674 quedará de la siguiente manera:

> "(...) **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO** Plazo estimado de ejecución para el presente a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de las garantías exigidas, hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2025.(...)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto.

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato número 2505150674, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) AIU incluido.

En consecuencia, la cláusula 5 del contrato No. 2505150673 quedará de la siguiente manera:

> *"(...)* ***CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL SIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (M/CTE). ($ 2.150.000.000) AIU INCLUIDO (...)"*

CLÁUSULA TERCERA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación de prórroga N°1 podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA CUARTO: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y montos conforme a la prórroga No.2 y adición No.1, al contrato N°2505150674 en las mismas vigencias y montos establecidas en el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO No4 PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°2505150674, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato N°2505150674 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA - Secretaria De Despacho. Secretaría de Infraestructura.

Supervisor de la Interventoría: LEONEL VIDAL LONOÑO – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Luisa Fernanda Montoya Callejas . Abogada Contratista – Secretaría Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA		**OFICIO N°13**		
Contrato No.	2505090651	**Empresa**	ALCALDIA DE MANIZALES	

Manizales, 21 de noviembre 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Ing. Leonel Vidal Londoño
Supervisor
Manizales

REFERENCIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: Informe ejecutivo Cto Nº 2505150674– ESTADO DE EJECUCION

Cordial saludo.

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA, en ejercicio permanente y riguroso de sus actividades en calidad de interventor del contrato de obra **N° 2505150674**, y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de manera atenta, me permito informar el estado de ejecución del contrato de referencia, el cual se pretende reiniciar. Además, se busca bajo las necesidades de la Secretaria de Infraestructura realizar adición para la ejecución de puntos críticos adicionales los cuales se enmarcan dentro del objeto del contrato y que obedecen a las prioridades de la Administración.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA		**OFICIO N°13**		
Contrato No.	2505090651	**Empresa**	ALCALDIA DE MANIZALES	

CONTRATO DE OBRA

FECHA	21 Noviembre de 2025
SECRETARIA	Secretaria de Infraestructura
CONTRATO No.	2505150674
OBJETO	*MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA STRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA ACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y NALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VIAS DE MAYOR ACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL A DE MONTO AGOTABLE*
CONTRATISTA	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S
SUPERVISOR (ES)	ALVARO HERNANDO NARANJO O.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.000.000.000
CONTRATANTE	ALCALDIA DE MANIZALES
FECHA ACTA DE INICIO	30/05/2025
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	29/09/2025
PRORROGA 1	30 DIAS (29/10/2025)
FECHA SUSPENSION	28/10/2025
FECHA DE REINICIO	28/11/2025 (PROPUESTA)
PRORROGAS 2	30 DIAS (28/12/2025) PROPUESTA
ADICIONES	$ 150.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA	Valor a pagar	Valor acumulado pagado	Porcentaje de avance estimado	Estado de tramite
Acta Nº 1	$ 396.578.801	$ 396.578.801	19.82%	Cancelada
Acta Nº2	$ 246.968.341	$ 643.547.142	32.18%	Cancelada
Acta Nº3	$ 612.365.335	$ 1.255.912.477	62.8%	Cancelada
Acta Nº4	$ 544.054.415	$ 1.799.966.892	90%	Aprobada, en proceso de tramite
Saldo x ejecutar	$ - 200.033.108			

Ejecución física y técnica

De acuerdo con los informes de seguimiento y el balance actualizado, el contratista BIOMAQUINARIA ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales en los frentes de obra asignados.

Durante los periodos evaluados a la fecha de corte del presente informe, las principales actividades desarrolladas son:

- Demoliciones, excavaciones y conformación de caja.
- Mejoramiento de subrasante y conformación de capas granulares.
- Instalación de bordillos, sardineles y adecuación de andenes.
- Limpieza y pintura de pasamanos.
- Reposición de losas de pavimento, construcción de pavimentos rígidos y flexibles.

El contratista ha mantenido personal técnico permanente, cumpliendo con los planes de seguridad industrial, manejo ambiental y control de calidad exigidos por la interventoría.

Gestión administrativa y cumplimiento contractual.

- El contratista BIOMAQUINARIA ha presentado oportunamente las actas parciales, informes técnicos y soportes financieros, verificados y aprobados por la interventoría.
- Se han revisado y validado las garantías contractuales y parafiscales del personal

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

vinculado.
- No se registran incumplimientos, sanciones ni observaciones disciplinarias al contratista.

Conclusiones y recomendaciones de la interventoría

- El estado financiero del contrato es estable, con ejecución acorde a los avances de obra y soportes debidamente aprobados.
- El contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales durante los periodos ejecutados.
- La interventoría considera viable la continuidad del contrato una vez reiniciadas las actividades, siempre que se mantenga la supervisión técnica y control de calidad establecidos.
- Se recomienda mantener el seguimiento semanal de las ejecuciones nuevas de proceder la adición y prorroga mencionadas, para garantizar el cumplimiento del plazo vigente.

Gracias por su atención.

Atentamente,

ALVARO HERNANDO NARANJO O
INTERVENTOR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA		**OFICIO Nº 14**		
Contrato No.	2505090651	**Empresa**	ALCALDIA DE MANIZALES	

Manizales, 21 de Noviembre 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Ing. Leonel Vidal Londoño
Supervisor
Manizales

REFERENCIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE (Reinicio de contrato, Solicitud de adición y prorroga)

Cordial saludo.

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA, en ejercicio permanente y riguroso de sus actividades en calidad de interventor del contrato de obra N° 2505150674, y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de manera atenta, me permito informar que el oficio No. 0017-BIOMAQ-2025 entregado por el contratista BIOMAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S. con fecha 21 de Noviembre de 2025, donde realiza la solicitud de reinicio, prorroga y adicion al contrato de obra cuyo objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" Se determina lo siguiente:

1. A la fecha del 21 de Noviembre de 2025 se cuenta con un avance de obra aproximado del 93% valor total del contrato

2. A la fecha de suspensión del contrato, 28 de Octubre de 2025 el contratista no lograba terminar la ejecución debido a "sustitución de Junta elastomerica de entrada en el puente de expoferias" ya que estaba sujeta a la disponibilidad del material en alguna otra ciudad distinta a Manizales.

Teniendo en cuenta la información del contratista en el oficio Nº0017-BIOMAQ-2025, donde manifiesta estar superado el inconveniente para la provisión del insumo Junta elastomerica,

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA		**OFICIO Nº 14**		
Contrato No.	2505090651	**Empresa**	ALCALDIA DE MANIZALES	

se recomienda entonces a la Supervisión levantar la suspensión, de este modo se aconseja reiniciar el contrato a partir del 28 de Noviembre 2025 y por un periodo de 30 días de prórroga, lo cual es consecuente a las necesidades de la Secretaria frente a la ejecución de puntos críticos adicionales los cuales se encuentran en vías de mayor circulación, y que según la evaluación realizada por las partes intervinientes tienen un costo aprox de $ 150.000.000.

Los adicionales refieren los siguientes puntos:

- Recta Ara en barrio Fátima.
- Recta colegio redentoristas
- Intersección D1 barrio alta suiza
- Barandas puente vehiculas Aguas de Manizales.

Por lo expuesto, esta interventoría avala y sugiere lo siguiente:

- Reiniciar los contratos de obra y supervisión para dar feliz término a las actividades pendientes una vez superado los inconvenientes. (a partir del 28 noviembre 2025)
- Incluir Adición de $ 150.000.000 para la ejecución de los puntos adicionales requeridos por la Entidad contratante.
- Incluir Prorroga de 30 días (28 de diciembre), para garantizar el tiempo necesario de la ejecución los puntos adicionales ya mencionados.

ALCALDIA DE MANIZALES

Atentamente,

ALVARO HERNANDO NARANJO O
INTERVENTOR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

BIO MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.S
NIT 901606416-0
Dirección: CALLE 58 #23-35
Correo electrónico: bio.maquinariayequipos@hotmail.com

No. 0017-BIOMAQ-2025

Manizales, 21 de noviembre de 2025

Ingeniero:
Álvaro Hernando Naranjo Olaya
Interventor

Asunto: Solicitud de Reinicio, Prórroga y Adición de Recursos al Contrato.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 2505150674, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".*

Cordial saludo,

Por medio del presente, de la manera más atenta y en calidad de contratista me permito solicitar el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 2505150674, el cual se encuentra suspendido desde el día 28 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que el motivo por el cual se elevó dicha solicitud era la NO disponibilidad del insumo denominado JUNTA ELASTOMÉRICA TIPO GY 270, el cual ya fue superado y se logró obtener un proveedor.

Adicionalmente a lo anterior, la entidad contratante cuenta con la necesidad de realizar reparaciones con prioridad en diversos puntos críticos de pavimentos en mal estado dentro del área urbana del municipio.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra, si es procedente el **reinicio del contrato a partir del 28 de noviembre de 2025**, se elevan las siguientes solicitudes:

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

1. **Prórroga del plazo por treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de reinicio.

2. **Adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 150.000.000)**, recursos necesarios para cubrir las intervenciones adicionales requeridas y asegurar la ejecución oportuna de los frentes de obra priorizados, los cuales se concertarán y se definirán de manera previa por la Interventoría.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades de mejoramiento vial en los puntos críticos identificados por la Alcaldía de Manizales, precisando que dichas intervenciones son indispensables para garantizar la movilidad segura en la ciudad.

Agradeciendo la atención brindada y quedando atentos a lo correspondiente, con el fin de formalizar el reinicio, la prórroga y la adición solicitada, en caso de considerarse procedente.

Atentamente,

BIOMAQUINARIA Y EQUIPO SAS
Rep. Legal JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
CONTRATISTA

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

3008178324
Calle 58 # 23-35 B. Galán – Barrancabermeja, Santander
Bio.maquinariayequipos@hotmail.com

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR-011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version 4

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 133

Fecha: jueves 16 de octubre de 2025 **Registro CDP:** N° 260133

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402115	26 01 3 11 03 203 023 10	Infraestructura vial urbana - Construc y Mantenimiento	150000000
			TOTAL	**150,000,000**

OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO.	ADICIÓN Y PRÓRROGA # 1 AL CONTRATO NUMERO 2505150674, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VIAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO

Claudia Marcela Cardona Mejia
Secretario de Despacho
Secretaría Infraestructura
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Elaboró

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO POR:

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
jueves 16 de octubre de 2025
GED: 7678-2025

FECHA DE APROBACIÓN

FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2505150674
FECHA DE INICIO : 30/05/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN : 29/09/2025

DURACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES CONTRACTUALES			PERIODO MES 4					PERIODO MES 5			PERIODO MES 6			
IT	ACTIVIDAD - DESCRIPCION	VR TOTAL	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25
1	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m.	$ -												-
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	$ 30.748.451		2.272.052	2.272.052	2.272.052	2.272.052	2.272.052	2.272.052		1.100.000	1.172.052		0
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	$ 2.930.550		976.850					976.850		976.850			-
4	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS Incluye eje de via y laterales con andenes	$ 5.754.640		420.223	420.223	420.223			420.223		1.260.670			0
5	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	$ 4.608.958		800.000	996.259						39.672			0
6	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	$ 12.058.687		6.944.549	1.736.137									0
7	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	$ 36.606.436	4.000.000	4.000.000	3.995.693							1.000.000	1.000.000	1.579.846
8	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE CARGUE MECÁNICO Y RETIRO HASTA 15KM	$ 37.177.095		14.000.000	12.762.673									(0)
9	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0,0 A 2.0 M													-
10	EXCAVACIÓN MECANIZADA P/ESTRUCTURAS-MATER COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.													-
11	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M													-
12	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	$ 21.948.861			3.313.783	2.518.614	2.518.614							883.907
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)													-
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.80 x 0.80 m) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000													-
15	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	$ 16.862.665			2.559.332	1.931.837	1.931.837							660.396
16	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	$ 12.167.051			2.189.674	1.313.804	1.313.804							(0)
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	$ 3.699.436	1.331.556											-
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON CILINDRO	$ 3.288.387												-
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA	$ 4.843.900									1.600.000	1.600.000	1.243.900	(0)
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	$ 70.459.077		7.000.000	10.600.000	5.258.234					1.500.000	1.519.473		0

MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2505150674
FECHA DE INICIO : 30/05/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN : 29/06/2025

DURACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES CONTRACTUALES			PERIODO MES 4					PERIODO MES 5			PERIODO MES 6			
IT	ACTIVIDAD - DESCRIPCION	VR TOTAL	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO													-
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO FAST TRACK	$ 60.092.622										20.000.000	20.000.000	20.092.622
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42	$ 281.048.773	24.157.316	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	16.575.826						0
24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA													-
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS	$ 105.228.715	10.894.307	6.625.793	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000						0
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA según norma INVIAS.	$ 25.816.870			3.097.465	3.097.465	3.097.465	3.097.465	3.097.465	3.097.465				(0)
27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 según norma INVIAS Extendido y compactado	$ 575.604.660			59.194.556	60.000.000	60.000.000	60.000.000	75.000.000	103.165.133				0
28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO.	$ 39.402.746					10.000.000	10.000.000	10.000.000	9.402.746				-
29	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 mm profundidad un tercio del espesor	$ 6.740.030	1.564.903			1.200.000	1.600.827						400.000	427.280
30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5mm	$ 8.064.712	1.860.503								1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.341.174
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	$ 31.645.376	6.329.075	25.316.301										-
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	$ 41.492.127	6.243.276	6.243.276			7.000.000	6.843.786				700.000	700.000	1.468.842
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO													-
34	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3.5CM)	$ 6.304.749	3.152.375	3.152.375										-
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	$ 18.949.459												-
36	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	$ 118.497.361		11.774.604	11.774.604	11.774.604	11.774.604	4.000.000	1.800.543		800.000	800.000	443.193	0
37	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	$ 5.720.974	800.000	800.000	812.137							200.000	200.000	208.886
38	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	$ 24.988.005	3.813.101	2.000.000	2.000.000	2.000.000						700.000	700.000	951.421
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA	$ 29.199.520									5.000.000	5.000.000	5.000.000	6.569.261

MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2505150674
FECHA DE INICIO : 30/05/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN : 29/09/2025

DURACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES CONTRACTUALES			PERIODO MES 4					PERIODO MES 5			PERIODO MES 6			
IT	ACTIVIDAD - DESCRIPCION	VR TOTAL	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms)	$ 11.894.169									2.500.000	2.500.000	2.500.000	1.173.226
41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO													-
42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M P/CÁMARA DE INSPECCIÓN													-
43	TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN													-
44	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (después de 50m de acarreo libre)													-
45	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	$ 34.857.516	1.701.191	1.701.191	1.701.191	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000		2.500.000	2.500.000	2.500.000	1.813.715
46	JORNAL AYUDANTE	$ 7.424.381	375.302	375.302	375.302	375.302	375.302	375.302	375.302		480.000	480.000	480.000	436.568
47	REGULADOR DE TRANSITO	$ 45.072.742	2.221.053	2.221.053	2.221.053	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000		2.000.000	2.000.000	2.000.000	3.969.477
48	RECARGO DE OFICIAL EN DIA DOMNICAL Y FESTIVO	$ 1.990.750	101.737	101.737	101.737	101.737	101.737	101.737	101.737		125.000	125.000	125.000	133.687
49	RECARGO DE AYUDANTE EN DIA DOMNICAL Y FESTIVO	$ 1.832.778	95.408	95.408	95.408	95.408	95.408	95.408	95.408		125.000	125.000	125.000	102.041
50	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	$ 424.446	21.123	21.123	21.123	21.123	21.123	21.123	21.123		25.000	25.000	25.000	30.617
51	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	$ 940.525	43.583	43.583	43.583	43.583	43.583	43.583	43.583		50.000	50.000	50.000	67.913
52	PINTURA Y SEÑALIZACIÓN	$ 247.000.000	11.853.858	11.853.858	11.853.858	25.000.000	25.000.000				12.000.000	12.000.000	12.000.000	13.830.858
53	JUNTAS DE PUENTES	$ 150.000.000											75.000.000	75.000.000
53	RECONSTRUCCION BARANDAS DE PUESTES	$ 8.601.820												8.601.820
														-
	VALOR COSTO DIRECTO	$ 2.150.000.000	80.189.668	126.739.278	159.537.643	147.421.966	152.146.356	117.427.281	98.204.286	112.666.344	33.282.192	53.695.525	125.496.093	137.242.705
	VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 2.150.000.000	80.189.668	126.739.278	159.537.643	147.421.966	152.146.356	117.427.281	98.204.286	112.666.344	33.282.192	53.695.525	125.496.093	137.242.705
	EJECUTADO SEMANAL DE OBRA (PORCENTAJE)		3,71%	5,89%	7,42%	6,86%	7,08%	5,46%	4,57%	5,24%	1,55%	2,50%	5,84%	6,38%
	ACUMULADO DE OBRA (PORCENTAJE)	100,00%	41,22%	47,11%	54,53%	61,39%	68,46%	73,93%	78,49%	83,73%	85,28%	87,78%	93,62%	100,00%
	VALOR OBRA PROYECTADA ACUMULADA SEMANAL		880.136.312	1.012.877.589	1.172.415.232	1.319.837.218	1.471.983.574	1.589.410.855	1.687.615.141	1.800.281.485	1.833.563.677	1.887.259.202	2.012.757.295	2.150.000.000

ING.
R.L. BIOMAQUINARIA Y EQUIPO SAS
CONTRATISTA

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES